

La DGT reconoce que los detectores de radar están en un limbo legal, pero dice que es "chungo" usarlos

[Directorio](#) [Seguridad vial](#) [Entrará en vigor](#) [Año pasado](#) [Teléfono móvil](#)

MADRID, 27 May. (EUROPA PRESS) -

El director de la DGT, Pere Navarro, ha reconocido este jueves que los detectores de radar --aparatos que se instalan en el coche y que captan las ondas que emiten los radares-- están en un "limbo" legal y, por tanto, no se puede multar por utilizarlos, pero advirtió de que Tráfico va a estudiar este tema y aconsejó no usarlos porque es "chungo".

"Yo no me lo pondría", ha avisado Navarro en una entrevista a Telecinco recogida por Europa Press, en la que también ha insistido en que la DGT está realizando un "seguimiento" de estos aparatos y podría actuar para prohibirlos. "Si hay problemas desde luego vamos a cortarlo drásticamente", ha insistido.

Navarro ha explicado que los detectores de radar han aparecido en el mercado después de la aprobación de la última reforma de la Ley de Tráfico, que sí castiga con 6.000 euros llevar instalados inhibidores de radar, "con lo cual están en el limbo", pero ha desanimado a los conductores a utilizar "estas pequeñas trampas". "Es chungo", ha advertido Navarro, quien ha señalado que "cuesta menos cumplir las normas".

Actualmente, hay tres tipos de aparatos en el mercado relacionados con los radares: los avisadores, los inhibidores y los detectores. Los primeros son completamente legales, y utilizando el GPS de los coches, se valen de los datos sobre la localización de los radares que publica la DGT para avisar al conductor de dónde puede haber un radar.

Los inhibidores, que "están prohibidos y además muy perseguidos", según ha recordado Navarro, van un paso más allá y además de localizar un radar, lo anula, de manera que el conductor puede pasar a su lado a 200 kilómetros por hora sin ser multado. La última reforma de la ley ha endurecido considerablemente las sanciones para los conductores que usen este tipo de aparatos.

Por último, están los detectores, que "no anula, pero huele el radar", ha explicado el director de Tráfico. Es decir, a diferencia de los avisadores, los detectores captan las ondas que emiten los radares, por lo que son capaces de saber si dentro de las cajas instalas por la DGT en el margen de las carreteras hay un radar o está vacía.

MARGEN DE ERROR

Preguntado por los coeficientes de error que Tráfico aplica cuando tramita una sanción de velocidad impuesta por un radar, Navarro ha señalado que estos "coeficientes correctores, están y seguirán estando" y ha indicado que la DGT trabaja "cómoda" con esos márgenes, "con excesos".

Además, ha asegurado que la nueva ley clarifica los límites de velocidad. "Lo que hemos intentado es que esta tabla la lleven los conductores en el coche y se la aprenda y sabrán a partir de qué velocidad están infringiendo", ha apuntado.

Por otro lado, preguntado por si Tráfico tiene previsto replantearse dejar en 14 años la edad para conducir un ciclomotor, tal y como pidió la Comisión de Seguridad Vial del Congreso, el director de la DGT ha indicado que a partir del próximo 1 de septiembre la edad se eleva a 15 años. "Creo que todos en este país hemos aprendido que vale la pena priorizar la seguridad sobre cualquier otra consideración", ha indicado.

© 2010 Europa Press. Está expresamente prohibida la redistribución y la redifusión de todo o parte de los servicios de Europa Press sin su previo y expreso consentimiento.